

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

455

Resolución del Director-Gerente del Institut Balear de l'Habitatge sobre el nombramiento de los miembros de los tribunales de las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición por el turno libre y por el turno de promoción interna para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI correspondiente a la oferta pública ordinaria de empleo del año 2022

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del Institut Balear de l'Habitatge (de ahora en adelante IBAVI) de 20 de mayo de 2022 (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022), se aprobó la oferta pública de estabilización y la oferta pública ordinaria de empleo para el año 2022 correspondiente al personal laboral del IBAVI correspondiente al personal laboral del IBAVI, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021).

2. Mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del IBAVI de 14 de noviembre de 2022 se aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición por el turno libre y por el turno de promoción interna para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI correspondiente a la oferta pública ordinaria de empleo del año 2022 (BOIB núm. 66, de 24 de mayo de 2025).

De acuerdo con la base 10.2 del anexo 2 de esta convocatoria sobre nombramiento de las personas miembros de los tribunales, el Director-Gerente del IBAVI las nombrará y tendrán la consideración de órganos dependientes de su autoridad.

De conformidad con la citada base 10.2, el nombramiento de las personas miembros de los tribunales se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* una vez finalizado el período de presentación de instancias.

Además de esto, de acuerdo con la base 10.1.2 sobre la composición de los órganos de selección, los tribunales deberán estar constituidos, como mínimo, por tres personas miembros titulares, con el mismo número de suplentes, constituyéndose un tribunal para cada grupo de los previstos en el artículo 15 del Convenio Colectivo de aplicación.

Todos los miembros de los tribunales deberán tener una titulación académica de nivel igual o superior al exigido a los aspirantes para el ingreso.

Asimismo, la base 10.1.3 establece que la determinación de la composición de los tribunales se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

- a) El presidente o presidenta será designado libremente por el Director-Gerente del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).
- b) Las personas designadas como vocales serán nombradas por sorteo entre el personal laboral en situación de servicio activo en el IBAVI que pertenezca al grupo de que se trate. El sorteo se realizará con la participación del Comité de Empresa del IBAVI.
- c) La secretaría corresponderá a la persona designada por votación del Tribunal entre las personas designadas como vocales.

3. En fecha 11 de septiembre de 2025 finalizó el período de presentación de instancias en este proceso.

4. En la reunión celebrada con el Comité de Empresa el 13 de enero de 2026 se ha llevado a cabo el sorteo previsto en la base 10.1.3 anteriormente referida, al objeto de nombrar a las personas designadas como vocales de los tribunales calificadoros.

Por todo ello, valiéndome de la delegación conferida por el Consejo de Administración de 19 de mayo de 2025 y en ejercicio de las facultades atribuidas a la Gerencia en el artículo 17 de los Estatutos del IBAVI, aprobados por el Decreto 17/2015, de 10 de abril (BOIB núm. 52, de 11 de abril de 2015), dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a las personas miembros de cada uno de los tribunales calificadoros del proceso selectivo del personal laboral del IBAVI de los diferentes grupos profesionales, en los términos establecidos en el anexo I.





2. Informar a las personas nombradas de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo de la obligación 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el punto 10.1.4 de las bases específicas de la convocatoria.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

4. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración en la próxima sesión.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora-Gerente del Institut Balear de l'Habitatge en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de enero de 2026)

El director-gerente

Roberto M. Cayuela Rexach

ANEXO I

Grupo profesional A		
Miembros	Titulares	Suplentes
Presidencia	Margarita M. Rullán Serra	María Victoria Schmid Rosselló
Vocalía 1	Rafael Garau Obrador	Carles Gabriel Oliver Barceló
Vocalía 2	Elena Romero Bosch	Caterina Riera Jaume

Grupo profesional B		
Miembros	Titulares	Suplentes
Presidencia	María del Pilar Rodríguez-Acosta López	Bartomeu Riera Teixier
Vocalía 1	Nicolás Ibarra Murillo	Bernat Salvà Genovart
Vocalía 2	Maties Mas Calafell	Inmaculada Alcolecha Fuentes

Grupo profesional C		
Miembros	Titulares	Suplentes
Presidencia	Andrés Aznar Seguí	Miguel Juan Calvo Fürst
Vocalía 1	Carlos Batle Cladera	María Victoria Romero Simó
Vocalía 2	Ana Isabel Vera González	Magdalena Mesquida Estrany